

INSTRUCCIONES PARA LA MISIÓN DURANTE LA EMERGENCIA

Una vez declarada la emergencia, la Misión Diplomática o Consular deberá:

- 1- Comunicarse con el Despacho, el cual a su vez habrá establecido contacto con los organismos nacionales competentes para establecer las necesidades del país.
- 2- Informar y discutir con la colonia venezolana residente en el País Sede de la Misión, con las Misiones de países amigos y/o potenciales donantes, los criterios, políticas, mecanismos y procedimientos para coordinar una respuesta efectiva.
- 3- En caso de que el Despacho comunique a la Misión una solicitud de ayuda en efectivo, ésta deberá abrir una cuenta bancaria en el País Sede, la cual deberá ser fiscalizada por una junta local de fideicomiso que garantice el estricto control sobre los fondos y brinde seguridad al contribuyente.
- 4- Adelantar consultas con VIASA y otras aerolíneas, para conocer las posibilidades, condiciones y costos del transporte de las donaciones. Esta información deberá ser comunicada a los potenciales donantes.

5- Declinar o aplazar la recepción de mercancías no solicitadas, tales como ropa, alimentos, medicamentos en general y otros artículos perecederos o de manejo especializado.

6- En caso necesario y/o por falta de información, solicitar la asistencia de alguno de los organismos internacionales ya mencionados.

7- Abrir archivos para la recepción de todos los ofrecimientos de asistencia, en los que conste:

- Nombre, dirección y número telefónico del donante.

- Ubicación, descripción, volumen, cantidad y valor aproximado de la ayuda ofrecida.

- Información sobre el responsable de los costos de transporte.

- Estado físico de la donación.

- Fecha de expiración de los alimentos y medicinas.

- Origen de la solicitud si la donación responde a un pedido específico.